

La realidad laboral del trabajo social penitenciario



Javier Ramírez González
Trabajador Social. Sevilla



María Ángeles Díaz Acebedo
Trabajadora Social. Sevilla

Al oír hablar estos días del recién inaugurado Centro Penitenciario de Archidona, me cuestiono si nuestra sociedad es conocedora de que este tipo de instituciones alberga todo tipo de profesionales, entre los que se encuentran los trabajadores y trabajadoras sociales. En nuestra sociedad, se habla de Instituciones penitenciarias pero en imagen a lo que su nombre común "Cárcel", conlleva. Por ello, me planteo: ¿tenemos idea de la complejidad que encierra el desempeño profesional de un/a trabajador/a social?; ¿es nuestra sociedad conocedora de la realidad de un centro penitenciario y de las funciones que los profesionales del Trabajo Social desempeñan?

los/as trabajadores/as sociales.

Los Equipos Técnicos penitenciarios están formados por jurista, psicólogo/a, pedagogo/a, sociólogo/a, médico/a, ayudante técnico sanitario/diplomado/a universitario en enfermería, maestro/a o encargado/a de taller, educador/a, trabajador/a social, monitor/a sociocultural o deportivo/a y encargado/a de departamento. Son equipos donde cada uno de sus integrantes realiza su aportación en lo que respecta al programa de cada interno/a desde su propia especialidad profesional (Reglamento Penitenciario. Título XI: De la organización de los Centros Penitenciarios, Artículo 274).

“No es el medio penitenciario el único contexto profesional donde el trabajo en equipo es imprescindible, pero sí es cierto que una correcta realización del mismo se hace más necesaria debido a la complejidad del contexto laboral. El equipo multiprofesional mencionado trabaja con personas privadas de libertad, que presentan muchas necesidades a diferentes niveles (legales, sociales, problemas de adicción, familiares, habilidades personales,...) por lo que se hace más urgente que las mismas sean abordadas desde diferentes perspectivas profesionales de una forma coordinada.”

En los últimos meses, me he dedicado a la búsqueda activa de empleo, ello me ha permitido comprobar que se desconoce muchas de las competencias, habilidades, recursos, técnicas, procedimientos y destrezas que un/a trabajador/a social desarrolla en un Centro Penitenciario, lo que me parece hasta cierto punto normal en las personas a pie de calle. Sin embargo, este hecho me ha servido para ser consciente que además, muchos/as trabajadores/as sociales no conocen el desempeño de su profesión en un centro penitenciario a nivel general.

Ante este desconocimiento generalizado acerca de la profesión que he desarrollado durante casi siete años me complacería explicarles en qué consiste el Trabajo Social penitenciario.

Trabajo en equipo

Fernández F. y Pérez García P. (2018) nos hablan en "La opinión de los profesionales de los Centros Penitenciarios de Andalucía sobre los Módulos de Respeto". Destacan la importancia de no olvidar que "los equipos técnicos vienen a atender la vida del recluso en la cárcel". Esto queda plasmado con la puesta en marcha de los programas de tratamiento o modelos individuales de intervención.

Estos autores destacan la importancia de la escasez de estudios acerca de los profesionales que trabajan en el entorno penitenciario, tanto en lo que respecta a los funcionarios de vigilancia como a los integrantes de los Equipos Técnicos, incluyendo aquí a

Para que este cometido resulte más eficiente es necesario que haya un contacto constante y fluido entre los miembros de estos equipos; no podemos olvidar que a un/a trabajador/a social penitenciario/a se le suele atribuir que desempeñe sus competencias en más de un módulo o departamento (forma en que se agrupan a los/as reclusos/as de un Centro Penitenciario de cara a la mejor organización del mismo). Cada uno de ellos puede estar formado por no menos de 90 internos/as en los módulos ordinarios y de 40 en los específicos, siempre dependiendo de las especificidades de cada prisión.

Considerando este hecho, se hace imprescindible una comunicación continua entre los integrantes de cada equipo en lo que respecta a:

1. Temas relacionados con las peticiones, quejas, situaciones diarias que puedan afectar a los internos de su respectivo módulo.
2. Todo lo relativo a los programas de tratamiento de los/as internos/as: estudio de permisos ordinarios de salida, revisiones de grado,...

No es el medio penitenciario el único contexto profesional donde el trabajo en equipo es imprescindible, pero sí es cierto que una correcta realización del mismo se hace más necesaria debido a la complejidad del contexto laboral al que estamos aludiendo.

Debemos ser conscientes que el equipo multiprofesional mencionado trabaja con personas privadas de libertad, que presentan

muchas necesidades a diferentes niveles (legales, sociales, problemas de adicción, familiares, habilidades personales,...) por lo que se hace más urgente que las mismas sean abordadas desde diferentes perspectivas profesionales de una forma coordinada.

Las funciones de un/a trabajador/a social penitenciario/a

Llegados a este punto me parece conveniente mencionar las diferentes competencias que desempeñan los/as trabajadores/as sociales en los Centros Penitenciarios para que todos/as los/as lectores se hagan una idea de la complejidad que encierra nuestra labor profesional en una prisión.

Para ello cabe aclarar que las demandas que recibimos los/as trabajadores/as sociales penitenciarios/as proceden de dos fuentes muy específicas: los/as internos/as, desde dentro del Centro Penitenciario, y sus familiares, desde el exterior de los mismos.

Entre las solicitudes de los reclusos se encuentra las relacionadas con:

- a) Hacer llegar a los reclusos datos que le afectan respecto a su día a día penitenciario (situación social, penitenciaria, familiar, laboral, económica).
- b) Tramitación y gestión (diversas pensiones, reconocimientos de grados de minusvalías, temas bancarios, seguimiento de documentación personal como pasaportes, DNI, o asuntos concretos tales como solicitudes para votar en las elecciones autonómicas, nacionales o de cualquier tipo).
- c) Comunicar, recomendar, gestionar y/o derivar sobre gestiones oficiales relacionadas con Administraciones Públicas (consulados, embajadas, hospitales, Seguridad Social, servicios autonómicos de empleo, por ejemplo) o con el sector privado (asociaciones, entidades, casas de acogida, entre otras).
- d) Asesoramiento, peticiones y quejas respecto a los acuerdos que adopta la Junta de Tratamiento (permisos de salida ya sean ordinarios o extraordinarios, revisiones de grado, clasifi-

caciones iniciales, por ejemplo).

- e) Todo lo que tenga que ver con ayudas asistenciales a internos, liberados y familiares de ambos (como las funerarias, de transportes o gastos de documentación).

Al explicar las funciones de los trabajadores/as sociales penitenciarios/as sería insuficiente no hacer mención al hecho de que las demandas referidas suelen ser percibidas como "urgentes" por parte de quienes la presentan (internos o familiares).

No debemos olvidar que, en un Centro Penitenciario tipo, un/a trabajador/a social puede recibir diariamente más de una de estas solicitudes y que no siempre pueden ser resueltas por diversos motivos ajenos a dicho profesional (por ejemplo, porque no fructifique su contacto telefónico con la asociación o la entidad pública implicada en la demanda en cuestión).

Estas funciones aparecen referidas en el Reglamento Penitenciario, en su artículo 227 con el epígrafe "*De la acción social penitenciaria*".

Espero que, a través de estas líneas, se hayan hecho una mínima idea de las competencias que lleva a cabo un/a trabajador/a social en su tarea cotidiana dentro de un contexto tan complejo como el penitenciario.

Bibliografía

- » Real Decreto 190/1996 del 9 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario (artículos 227 y 274).
- » Fernández, F., Pérez-García, P. (2018). La opinión de los profesionales de los centros penitenciarios de Andalucía sobre los Módulos de Respeto. *Pedagogía Social. Revista Interuniversitaria*.

PORTAL DE FORMACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL

teleformación

OFERTA FORMATIVA 2018-2019

Portal de Formación del Trabajo Social

Para más información e inscripciones:
www.trabajosocialmalaga.org/html/FORMACION_cursos_formacion.php
www.tsformacion.org

 Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga